

Comisión Nacional de Protección Social en Salud**Aplicación de Recursos de Créditos Externos**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-0-12U00-14-0434

DS-067

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los créditos externos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para apoyar el sector salud; verificar que la CNPSS, las dependencias y las entidades federativas administraron, ejercieron, comprobaron y registraron presupuestalmente los recursos, conforme a las condiciones contractuales y las disposiciones legales y normativas; y constatar que el Agente Financiero cumplió con las obligaciones establecidas en los contratos de mandato y de préstamo.

Alcance

	DEUDA PÚBLICA EXTERNA Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,292,898.0
Muestra Auditada	3,292,898.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Resultados**12-0-12U00-14-0434-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud defina un plan de seguimiento que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pactadas en el contrato de préstamo, relativas a elaborar y actualizar los manuales operativos de los créditos externos; asimismo, obtenga la aprobación de los Organismos Financieros Internacionales, con el fin de que éstos operen conforme a las disposiciones aplicables.

12-A-30000-14-0434-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz instruya al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz (REPSS), a fin de que analice y refuerce sus procedimientos de coordinación y control de las obligaciones formalizadas con los Organismos Descentralizados en los Convenios de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud para que, en el ejercicio de los recursos, invariablemente se cumplan y comprueben en los términos y plazos pactados, y en caso contrario, se tengan previstas las medidas administrativas o sancionatorias ante las instancias correspondientes.

12-0-12U00-14-0434-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud analice y evalúe las facultades y atribuciones conferidas en su normativa, con el fin de establecer acciones para que en caso de incumplimiento de los plazos para la comprobación de los recursos transferidos a los ejecutores directos del gasto, se determinen las gestiones operativas y administrativas a que haya lugar.

12-A-30000-14-0434-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz instruya al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz (REPSS), a fin de que analice y refuerce sus procedimientos de control y seguimiento, a efecto de que las quejas de los afiliados del Seguro Popular, se analicen, evalúen y turnen a las áreas o instancias respectivas para su atención en la forma y plazos establecidos en la normativa, para garantizar la atención oportuna a los afiliados; y en caso contrario, se establezcan acciones de seguimiento ante las instancias de control para los efectos administrativos procedentes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de organización y las estructuras orgánicas de las entidades fiscalizadas, así como el marco normativo para la disposición y aplicación de los recursos del préstamo, estuvieron actualizados y autorizados.
2. Verificar que las entidades fiscalizadas cumplieron con las obligaciones establecidas en los contratos de préstamo y de mandato relativas a la administración, operación y reembolso del crédito.
3. Comprobar que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) estableció indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de los objetivos del crédito externo, de conformidad con las disposiciones contractuales.
4. Verificar que los reembolsos de los recursos del préstamo solicitados por la CNPSS, fueron tramitados por Nacional Financiera, S.N.C.; I.B.D., (NAFIN), en su carácter de Agente Financiero, conforme a las disposiciones establecidas por el Organismo Financiero Internacional y la normativa.
5. Comprobar que el Agente Financiero administró y coordinó los recursos del crédito; que implementó mecanismos de seguimiento y control del proyecto; que elaboró los reportes sobre la situación financiera de los recursos y que validó las erogaciones relativas al pago de capital, intereses y comisiones.

6. Constatar que la CNPSS realizó las gestiones administrativas para la elaboración de las auditorías técnicas y financieras anuales del proyecto del crédito externo y cumplió con las demás obligaciones establecidas en el contrato de mandato.
7. Verificar que las transferencias de recursos con cargo en el crédito externo, realizadas a las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados, se efectuaron en las cuentas bancarias designadas; que su administración cumplió con las disposiciones aplicables y que las operaciones se sustentaron en la documentación comprobatoria respectiva.
8. Comprobar que el cálculo de la aportación federal con cargo en el crédito externo para cubrir la cuota social al Sistema de Protección Social en Salud, se realizó y validó por la CNPSS, de conformidad con la normativa.
9. Verificar mediante inspecciones físicas que las erogaciones y su comprobación por los ejecutores del gasto, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales, los términos contractuales y los Acuerdos de coordinación.
10. Constatar que los ejecutores del gasto contaron con procedimientos de control para atender, en tiempo y forma las quejas presentadas por los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, y en caso de deficiencias en su atención, se realizó el seguimiento ante las instancias competentes.
11. Evaluar la satisfacción de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, con el fin de conocer la eficiencia y eficacia de los servicios de salud proporcionados por las unidades médicas a los usuarios seleccionados.
12. Verificar que el Agente Financiero y la CNPSS realizaron el registro contable de las operaciones del crédito, conforme a las disposiciones aplicables.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 44, fracción III, inciso a.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social, artículos 56 y 59, párrafo tercero.

Convenio de Gestión para la Prestación de Servicio de Salud celebrado entre el REPSS y por SESVER el 24 de septiembre de 2012, cláusula segunda, numerales 20 y 21.

Acuerdo de Coordinación, Anexo IV, inciso B, numeral 1.

Contrato de Préstamo 7860- MX, Anexo 2, Sección I, inciso A, numeral 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.